



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2017-CM-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2017

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de noviembre de 2017, con el voto de respaldo unánime de los señores regidores, se aprobó la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

VISTO:

El Informe N°124-2017/MPT-GM, del Gerente Municipal, sobre adecuación de diez (10) Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja, Informe Técnico N° 0001-2017-SGSP-GDSYSP-GM/MPT de fecha 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Informe N° 0801-2017-MPT-GDUI de fecha 10 de noviembre de 2017, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Opinión Legal N° 543-2017-JCPR-GAJ-MPT/P de fecha 09 de noviembre de 2017, suscrito por la gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°363-2017-GPP/MPT de fecha 08 de noviembre de 2017, suscrito por la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 468-2017-MPT-GDUI-SGE&P-MAQ de fecha 07 de noviembre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 682-2017-GDSYSP-MPT/P de fecha 26 de octubre de 2017, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Informe Técnico N° 031-2017-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 19 de octubre de 2017, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos, Carta N° 010-2017-WORR/CONSULTOR de fecha 28 de setiembre de 2017, suscrito por el Economista William Rodríguez Román, y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro del marco de la competencia y funciones específicas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el Artículo 73°, el rol de las municipalidades provinciales comprende entre otras a) Planificar íntegramente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. En consecuencia las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar los procesos de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación del desarrollo local de carácter distrital. b) Promover permanentemente la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo distrital. c) los planes referidos a la organización del espacio físico y uso de suelo que emitan las municipalidades distritales deberán sujetarse a los planes y las normas municipales provinciales generales sobre la materia. d) Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, así como sobreprotección de y conservación del ambiente;

Que los Gobiernos locales, son entidades básicas de organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal, emanan de la voluntad popular y representan al vecindario, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

Que la décimo segunda disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, determina que las Municipalidades de los Centros Poblados bajo el imperio de la Ley n° 23853 mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva a las ordenanzas que sobre el particular se expidan;

Que, por Ley N° 28458 se establece el plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros poblados a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regulando el procedimiento y adecuación a que son sometidas las Municipalidades de Centros Poblados, asimismo la referida ley, norma el proceso de adecuación e indica que se inicia a solicitud de las Municipalidades de Centros Poblados o de oficio por las Municipalidades Provinciales;

Que estando a lo expuesto, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad provincial de Tayacaja, de conformidad con la Ley N° 28458, la décimo segunda disposición complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y las atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 8, numerales 4,5, 12, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto unánime de los Miembros del Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE IMPERIAL DISTRITO DE ÑAHUIMPUQUIO, PROVINCIA DE TAYACAJA A LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2017-CM-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 1°.- OBJETIVO

El objeto de la presente ordenanza es regular el proceso de adecuación de la municipalidad del Centro Poblado de Imperial comprensión del Distrito de Nahuimpuquio, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, determinando las competencias, funciones y atribuciones administrativas, económicas a ser ejercidas de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, permitiéndoles sostener la prestación de servicios públicos, locales que le son delegados.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de la presente ordenanza se circunscribe a la jurisdicción del Centro Poblado de Imperial establecida en la presente ordenanza.

CAPÍTULO I

DE LA ADECUACIÓN Y RECURSOS DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 3°.- DE LA ADECUACIÓN:

La Municipalidad del Centro Poblado de Imperial se adecua a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, asumiendo y ejerciendo las competencias y funciones específicas sobre la materia, con carácter exclusivo, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados.

ARTÍCULO 4°.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

La Municipalidad del Centro Poblado de Imperial deberá rendir cuentas en forma mensual y de manera documentada a la Municipalidad Distrital de Nahuimpuquio, bajo responsabilidad de su Alcalde de los recursos transferidos, lo cual es condición para la entrega de los recursos del mes siguiente.

ARTÍCULO 5°.- RECURSOS ASIGNADOS

1. Queda definido que permanentemente la Municipalidad Distrital de Nahuimpuquio de la Provincia de Tayacaja, transferirá en forma mensual de su FONCOMUN a la Municipalidad del Centro Poblado de Imperial.
2. Delegar los servicios públicos al 100% a la Municipalidad del Centro Poblado de Imperial con facultades de cobrar directamente a la población de su jurisdicción siendo las siguientes materias:
 - a) Registro Civil, servicio de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el registro nacional de identificación y Estado Civil -RENIEC, conforme a ley.
 - b) Salubridad, servicio de Limpieza Pública, sanidad animal, servicio de salud humana, control de residuos sólidos, campaña de control de epidemias.
 - c) Educación, promover el desarrollo de humano sostenible, apoyar el desarrollo de nuevas tecnologías, promover actividades culturales, control de atención educativas, programas de alfabetización.
 - d) Seguridad Ciudadana, constituir rondas urbanas y campesinas o juntas vecinales.
 - e) Promoción del Desarrollo Económico Local, gestionar programas y proyectos, participando en los procesos de presupuesto participativo, en Concejo de Coordinación Local, Firmas de Convenios con entidades públicas y privadas, brindar información económica.
3. Queda prohibido utilizar los recursos transferidos a la Municipalidad del Centro Poblado de Imperial para la asignación y pago de sueldo del Alcalde y dietas de los regidores.

ARTÍCULO 6°.- ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS ECONÓMICAS - TRIBUTARIAS

1. Recaudar pagos por derechos de inscripción, expedición de partidas de nacimiento y por derecho de matrimonios y expedición de partidas de defunciones en el registro Civil.
2. La propuesta de las tasas o arbitrios y contribuciones, los mismos que deberán regirse a lo establecido en el decreto Legislativo 776- Ley de Tributación Municipal, cuidando que exista plena equivalencia entre el costo por los servicios delegados y el monto de las tasas que serán aprobados previamente por la Municipalidad Distrital y ratificados por la municipalidad Provincial de Tayacaja.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2017-CM-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2017

CAPITULO II DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE

El órgano ejecutivo de la Municipalidad del Centro Poblado de Imperial es la Alcaldía. El alcalde es su representante legal y máxima autoridad administrativa y sus atribuciones son:

- a) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad del Centro Poblado y de los vecinos.
- b) Convocar, presidir y dar por concluida las sesiones de concejo municipal.
- c) Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal bajo responsabilidad.
- d) Proponer al concejo municipal proyectos y acuerdos.
- e) Dirigir los planes de desarrollo municipal.
- f) Informar al concejo municipal respecto a las transferencias y/o donaciones recibidas de la Municipalidad Provincial y Distrital.
- g) Dar a conocer en forma mensual al concejo Municipal respecto al control de la recaudación producto de los servicios públicos delegados.
- h) Autorizar los gastos de conformidad con la ley y el plan de trabajo anual aprobado.
- i) Atender y resolver los pedidos que formulen los pobladores de los caseríos, villas, anexos, centros asentamientos humanos.
- j) Presidir el comité de Defensa Civil.
- k) Proponer la creación de empresas municipales previa coordinación con el distrito.
- l) Suscribir convenios y contratos con instituciones públicas y/o privadas, de acuerdo a la capacidad económica que obtenga de los servicios públicos delegados y conforme a ley.
- m) Otra de acuerdo a ley y a las competencias delegadas.

ARTÍCULO 8°.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal del Centro Poblado de Imperial es el máximo órgano de gobierno, está conformado por el Alcalde y cinco (05) regidores, que serán elegidos de forma democrática para ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, sus atribuciones son:

- a) Aprobar el Plan de Trabajo para cada año fiscal.
- b) Tomar decisiones respecto a los gastos de capital y/o inversiones previstas.
- c) Aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal.
- d) Fiscalizar los ingresos tributarios de la Municipalidad del Centro Poblado.
- e) Aprobar la celebración de convenios y/o contratos.
- f) Aprobar el Sistema de Gestión Ambiental, en concordancia con el distrital, provincial y regional.
- g) Fiscalizar la gestión de los funcionarios y servidores de la Municipalidad.
- h) Efectuar el saneamiento físico de sus bienes.
- i) Buscar espacios de concertación y participación vecinal.
- j) Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de Alcalde o regidor.
- k) Designar a los titulares de la Cuenta Corriente que se apertura en el Banco de la Nación y/o cualquier entidad bancaria,
- l) Asumir la responsabilidad respecto al uso y destino de las transferencias obtenidas y no rendidas en su oportunidad en estricta observancia de las normas legales vigentes para el sector público.
- m) Otras de acuerdo a ley y a las competencias delegadas.

ARTÍCULO 9°.- REGIMEN DE ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCABELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2017-CM-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2017

La Municipalidad del Centro Poblado de Imperial de conformidad con los servicios públicos delegados, competencias, funciones y atribuciones conferidas, tienen la siguiente estructura orgánica:

ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Concejo Municipal
2. Alcaldía

ÓRGANOS DE APOYO

1. Unidad de Servicios Administrativos
 - Caja y Tesorería
 - Área de Rentas
2. Unidad de Secretaría General y Trámite Documentario

ÓRGANOS DE LÍNEA

1. División de Promoción y Desarrollo Social
 - Registro Civil
2. División de Servicios Municipales

CAPITULO III CIRCUNSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 10°.- CIRCUNSCRIPCIÓN DE CENTRO POBLADO

La circunscripción del Centro Poblado Imperial del Distrito de Ñahuimpuquio, comprende los siguientes límites y estructura poblacional.

A) LÍMITES

POR EL NORTE: Limita con los centros poblados de Pihuas y Aza Cruz. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas (Inicia en el punto 2 y termina en el punto 5), siendo de la siguiente manera: Inicia en el Punto 2 con Coordenadas UTM: 8639287 NORTE y 492662 ESTE con Altitud 3,813 m.s.n.m., luego prosigue con el Punto 3,4 y termina en el Punto 5 con Coordenadas UTM: 8642148 NORTE y 486908 ESTE con Altitud 4,176 m.s.n.m.

POR EL ESTE: Limita Con el Centro Poblado de Mullaca del Distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas (Inicia en el punto 2 y termina en el punto 12), siendo de la siguiente manera: Inicia en el Punto 2 con Coordenadas UTM: 8639287 NORTE y 492662 ESTE con Altitud 3,813 m.s.n.m., luego prosigue con el Punto 1 y termina en el Punto 12 con Coordenadas UTM: 8638567 NORTE y 492728 ESTE con Altitud 3,708 m.s.n.m.

POR EL SUR: Limita Con el Distrito de Ñahuimpuquio, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas (Inicia en el punto 9 y termina en el punto 12), siendo de la siguiente manera: Inicia en el Punto 9 con Coordenadas UTM: 8636013 NORTE y 524304 ESTE con Altitud 4,326 m.s.n.m., luego prosigue con el Punto 10,11 y termina en el Punto 12 con Coordenadas UTM: 8638567 NORTE y 492728 ESTE con Altitud 3,708 m.s.n.m.

POR EL OESTE: Limita Con los Anexos de Tellería y Parco. El límite se registra con Puntos, Coordenadas y Altitudes y/o Cotas (Inicia en el punto 5 y termina en el punto 9), siendo de la siguiente manera: Inicia en el Punto 5 con Coordenadas UTM: 512593 NORTE y 8641243 ESTE con Altitud 3,154 m.s.n.m., luego prosigue con el Punto 6,7,8 y termina en el Punto 9 con Coordenadas UTM: 8636013 NORTE y 524304 ESTE con Altitud 4,326 m.s.n.m.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ORDENANZA MUNICIPAL N°055-2017-CM-MPT

Pampas, 20 de noviembre de 2017

B) ESTRUCTURA POBLACIONAL

El Centro Poblado Centro Poblado de Imperial del Distrito de Nahuimpuquio, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que está compuesto por tres (03) Barrios y Un (01) Anexo, como son:

N°	ESTRUCTURA DE ANEXOS	COORDENADAS		ALTITUD (msnm)
		NORTE	ESTE	
1	Barrio BUENOS AIRES	8639602	481869	3,872
2	Barrio CENTRO	8639780	489996	3,863
3	Barrio ESTRELLA	8615885	508928	3,100
4	Anexo PUYHUAN	8637575	489605	4,165

CAPITULO IV

PUBLICACIÓN

ARTÍCULO 11°.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Ordenanza para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, en el portal institucional www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA

Sócrates Cacerón Pérez Gamarra
ALCALDE

